

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 33, QUE ESTABLECE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS.

El Anexo 1 “Cuadro de Tarifas” de la Ordenanza Fiscal n.º 33, una vez efectuada la inclusión de los importes de las cuotas tributarias correspondientes a las clases de utilización privativa por ocupación del vuelo, conforme al Estudio Técnico-Económico que forma parte de esta ordenanza, quedaría de la siguiente forma:

ANEXO 1 CUADRO DE TARIFAS

Grupo I. Electricidad (artículo 3 del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero)

E0) Categoría especial: Las de tensión nominal igual o superior a 220 kV y las de tensión inferior que formen parte de la red de transporte conforme a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

E1) Primera categoría: Las de tensión nominal inferior a 220 kV y superior a 66 kV.

E2) Segunda categoría: Las de tensión nominal igual o inferior a 66 kV y superior a 30 kV.

E3) Tercera categoría: Las de tensión nominal igual o inferior a 30 kV y superior a 1 kV.

Grupo II. Gas (artículo 4 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre)

G0) Gasoductos de transporte primario de gas a alta presión, considerando como tales aquellos cuya presión máxima de diseño sea igual o superior a 60 bares.

G1) Redes de transporte secundarias, que son aquellas formadas por gasoductos cuya presión máxima de diseño sea menor de 60 y mayor de 16 bares.

G2) Aquellas otras instalaciones que cumplen funciones de transporte de gas cuya presión máxima de diseño sea igual o menor de 16 y mayor de 10 bares.

G3) Aquellas otras instalaciones que cumplen funciones de transporte de gas cuya presión máxima de diseño sea igual o menor de 10 bares.

Cuota Tributaria Anual en Euros por cada metro lineal de ocupación			
Clase de utilización privativa	Suelo	Subsuelo	Vuelo
Electricidad E0	19,034	11,420	15,227
Electricidad E1	14,275	8,565	11,420
Electricidad E2	9,517	5,710	7,613
Electricidad E3	4,758	2,855	3,807
Gas G0	19,034	11,420	15,227
Gas G1	14,275	8,565	11,420
Gas G2	9,517	5,710	7,613
Gas G3	4,758	2,855	3,807